CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Patronato «José M.ª Quadrado»

BOLETIN

DE LA

INSTITUCION FERNAN GONZALEZ

PUBLICACIÓN SEMESTRAL

Año XLIII | Segundo semestre de 1964 Dep. legal BU-7-1958 | Núm. 163

Arco del Capitán Juan de San Martín

1.º—En el tercer pilar del lado de la Epístola comenzando a contar desde el pilar que sirve de sostén al coro, hay un arco sepulcral primorosamente labrado al estilo del Renacimiento, en el cual están enterrados el Capitán Juan de San Martín y su mujer doña María de Medina Arriaga.

Compónese de un carnero oculto debajo de la tarima sobre el cual se levanta una preciosa urna sepulcral cuya cubierta está sostenida por varias cabezas de ángeles que aparecen oprimidas por el peso de la lápida que cierra la urna. Lástima que una mano poco delicada haya mutilado el borde de la urna, para adosar más fácilmente a ella el corillo que en otros tiempos existió en dicho lugar.

El cuerpo principal, está formado por un par de columnas de frente, teniendo a los costados otras dos en forma de banda lombarda; coronando todo, un precioso ático.

En el intercolumnio de frente, cobijados por un arco de medio punto, aparecen tres lindas cartelas con esta inscripción:

Aquí yace el Capitán Joan de S. Martín, natural de la Billa de Carrión y su muger Doña María de Medina Arriaga, los cuales fundaron este arco y dejaron la memoria siguiente: la Misa mayor del día y Bisperas con sus responsos, y el día que los Beneficiados estan obligados a decirla por el pueblo an de decir una misa rezada en el altar de Diego de Carrion con su responso en la sepultura y Salve todos los Sábados del año; para lo cual dejaron LXXVII mil mrs. sobre el

Almojarifazgo mayor de Sebilla de renta cada año a XX el millar y una misa rezada cada semana el día que cayese San Juan Bautista, lo cual pagó Bentura de Medina Arriaga patrón de las dichas memorias y arco, 3.000 mrs cada año, los cuales están en el prebilegio arriba dicho asi que son por todo LXXX mil mrs.

Más dió el dicho de Bentura de Medina Arriaga patrón de la dicha memoria, lo que parece por una escritura hecha ante Pedro de Espinosa. 21 días de Mayo dd 1581 años de heredades y renta de Quintanapalla.

Más de 4575 que dió de censo, lo cual se empleó en el lugar de Castil de Judios como diesen escritura de ello los curas, y beneficiados en 17 de marzo de 1576 años.

El Capitán Joan de San Martín murio a 24 dias de Marzo de 1561 y Doña María de Medina, su mujer, murio a 5 dias de Hebrero de 1569.

La noble familia de los Medinas, merced a su honradez y laboriosidad se encumbró poco a poco, hasta llegar a figurar entre las rancias prosapias burgalesas desde el siglo XVI. Para más clara inteligencia de los datos que aquí vamos a suministrar trazaremos el árbol genealógico de los personajes pertenecientes a ella que dejaron imperecedero recuerdo en esta parroquia,

Alvaro de Medina

Gonzalo de Medina

Fernando de Medina
Fundó el vínculo en 1517

Gonzalo de Medina

Francisco Morante Lambraña
Casó con Isabel de Medina

Diego de Medina - Hernando de
1.º heredero del mayorazgo Medina
Fernando de Medina Merchor, Elena
2.º heredero casó con Casilda

Diego de Carrión casó con
Magdalena Polanco .....

medio hermana de - Beatriz del Castillo

Diego Morante de Carrión
casó con Elvira Ayala

Ventura de Medina
3.º heredero casó con
Francisca de Lerma.

Diego Morante Ayala

Debajo de la cartela se ve un grupo grabado en alabastro en medio relieve, representando a la Virgen con el Niño Jesús en sus brazos,

teniendo a su lado izquierdo a San Juan Bautista. Desconócese el autor de tan logrado grupo pero es de suponer que Juan de San Martin lo trajera de Flandes y lo mandara colocar en el sitio que ocupa, lo que de ser así debió ocurrir después de ordenar su testamento, toda vez que en él no se hace mención de tan hermosa obra.

El señor Monje al ocuparse de tan primorosa obra de arte en el «Semanario Pintoresco Español», dice asi: magestad tan respetuosa como la de la Virgen, actitud tan natural como la del Niño y expresión tan encantadora como la del Precursor, no es dado concebir ni mucho menos materializar sino a ciertos talentos previlegiados. Creía el pasmoso Rafael que para producir una obra bella necesitaba tener el artista en su idea un modelo más hermoso que ella, y si esto es así mucho tenía de divino el tipo que existía en la imaginación del escultor antes de crear sobre la piedra el precioso modelo que nos ocupa. La madre de Dios, sentada con dignidad en el centro, tiene el brazo extendido a través de su regazo y con su mano cándida e infantil sostiene el pie izquierdo de su niño, cuyo ademán indica estar comunicando al hijo de Zacarías, expresiones de inocencia, de gracia y de amor. Cuando nuestros ojos descubrieron tan interesante grupo temíamos que el aire descompusiese el lindo plegado de aquellas ropas ligeras, nos poseíamos después de la más dulce ternura y como la hermosa penitente de Luis XIV buscabamos el alma de aquellas imágenes y creyendo encontrarlas las adorábamos».

4.º—Corona el altar un ático en cuyo centro se destaca la imagen de S. Martín, Obispo de Tours, en traje de soldado, cabalgando sobre brioso corcel en actitud de partir la capa con la espada para entregar la mitad de ella al pobre que tiene a su lado.

En los extremos del ático aparecen las armas del capitán Juan de San Martín a las que sirve de tenante un robusto niño; traen escudo partido con orla azur adornado de once estrellas de oro; en el 1.º de sínople con castillo de oro cortado de plata, con banda de gules y en el 2.º de plata con una encina la que aparece atravesada de un galgo de oro.

Juan de San Martín, nació en la villa de Carrión de los Condes, provincia de Palencia a principos del siglo XVI, de padres más distinguidos por virtud que por sus bienes de fortuna. No expresa en su testamento los nombres de sus progenitores pero dice que el padre esta enterrado en el monasterio de Santo Domingo y la madre en el de San Francisco ambos en la villa de Carrión, por quienes encarga algunas misas en dichos monasterios.

Desde muy joven se encargaron de su crianza y educación don Juan de San Martín y doña Magdalena Sagredo, su mujer, tíos de nuestro biografiado, a los cuales dedica un cariñoso recuerdo en testimonio de su

agradecimiento, diciendo que éstos le criaran y que él los tuvo por padres por lo cual manda se digan doscientas misas por ellos, así como por sus padres y abuelos.

Con el mismo fin recuerda los nombres de una hermana llamada María que casó con Francisco Pastor, vecinos habitualmente de Carrión y el de un hermano conocido con el nombre de Francisco a quien tuvo en su compañía, hasta que éste casó con Elena de Avila, en 1544.

Pasó en su juventud a las Indias, dedicándoae allí al comercio en unión de Diego de Carrión, de Ventura de Medina Arriaga su futuro cuñado y de otros burgaleses.

Hombre inteligente y emprendedor dió a su comercio gran desarrollo así por mar como por tierra; compraba en Indias y vendía sus mercancias en las célebres ferias de Medina del Campo, Lisboa y Bilbao y, aunque ordinariamente consigió sólidas ganancias, también experimentó importantes pérdidas por mar, debidas según él confiesa, a los malos temporales, a los corsarios franceses y a otras diversas causas.

Hablando de los negocios mercantiles se expresa de esta manera en una de las cláusulas de su testamento: «De mis bienes, lo que tengo en dinero ha estado de continuo en compañía de Diego de Carrión que haya gloria e ahora después de la feria de octubre de 1560 que se hizo en Medina del Campo y en el mes de Enero de sesenta e un años, nos comenzamos a dividir y a sacar cada uno lo que le tocase fasta acabarlo de sacar y ansí lo que yo saqué en dicha feria de Octubre lo puse en compañía del señor Cristóbal de Avila a perdidas y ganancias lo que el señor fue servido de darme en ello de manera que como lo saco de una parta lo voy poniendo en otra la hacienda que está en casa de los herederos de Diego de Carrión está muy señalada que en ella ninguna quiebra puede haber porque en el año pasado de Lisboa sacamos de nuestra hacienda el diez por ciento para sanearla y se echaron las cuentas, setecientos mil maravedís para deudas perdidas».

Como queda dicho, llevó a Indias a su hermano Francisco a quien tuvo a sus órdenes en los asuntos comerciales, pagándole todo el tiempo que estuvo en su compañía y dándole además cien ducados para ayuda de comprar la casa que en 1561 habitaba en Carrión.

Adquirió la graduación de Capitán, título con que fue conocido más adelante y sin que se sepa la causa de tal denominación es de suponer que estaría alistado en las milicias nacionales de algún país de las Indias, perteneciente entonces a la Corona de España, lo que pudo realizar sin dejar de dedicarse a los asuntos comerciales.

Por sus riquezas a la vez que por sus virtudes cívicas y religiosas y tal vez por el lustre de los tíos que le criaron, llegó a pertenecer a la no-

bleza castellana, como se desprende de su escudo de armas. En su testamento da lutos a su escudero Diego Martínez, que hacía mucho tiempo servía en su casa, a quien suplica acompañe a su mujer después de sus días.

En enero de 1541 contrajo matrimonio con María Medina Arriaga, la cual llevó en dote a la sociedad conyugal 412,500 maravedis con otros quinientos ducados que en arras le dió su marido, cuyas cantidades hacen un capital de 600.000 maravedís.

Residía en Burgos en los últimos años de su vida, siendo parroquiano de esta iglesia, en una casa de la calle de la Puebla lindante por una parte con casas de Ventura de Medina Arriaga y por otra con las de Agustín Torquemada, colindante al presente con la del número 35 de la misma cal'e.

Presintiendo el fin de su vida otorgó testamento cerrado ante Martín de Paternina, escribano público de esta ciudad el 5 de marzo de 1561 el cual fue abierto el 24 de dicho mes y año día de su fallecimiento.

Por lo que hace a su sepultura dispone que: «cuando falleciere sea mi cuerpo sepultado en la iglesia del señor Santo Lesmes en el entierro que yo alli tengo, nuevamente hecho, que es el pilar toral como está labrado, junto al dicho pilar está un carnero y enterramiento e labor que esta hecha en el pilar toral yo les he hecho todo a mi costa».

A propósito de la adquisición del terreno para dicho enterramiento añade: «Cuando Dios llevó a Diego de Carrión, él me dejo por cabezalero para elegir su sepultura y enterramientos y ansi que tomé en la dicha iglesia enterramiento para él y para mí junto uno a otro en dos pilares e dos carneros y entre los dos pilares adonde hicieron los dos carneros la fábrica no tuvo ni nos dió sino dos porque las que demas ubo nosotros las tomamos de los que las tenian y les dimos la limosna que ellos habian dado a la fábrica y demás de esto la señora Magdalena Polanco e yo dimos de limosna a la fábrica de la dicha iglesia por dos pilares que nos dieron 45.560 maravedís y labramos los dos pilares y arcos y carneros de a nuestra costa».

Después de hacer muchos e importantes legados a sus parientes y amigos dotó una misa diaria perpetua por su alma, la de su mujer y las de sus antepasados y bienhechores, debiendo ser cantada y con responso al de ella en los días en que los beneficiados no tengan obligación de decir la misa mayor por el pueblo y rezada después de la parroquial en los demás días; en el primer caso ordenaba se celebrase en el altar mayor oficiándola desde el coro y en el segundo en el altar de Diego de Carrión con respondo rezado después de ella sobre dichas sepulturas. Fundó, además, vísperas cantadas diariamente de dos a tres de la tarde y Salve cantada todos los sábados al anochecer. Fue aceptada tan importante

fundación por escritura pública otorgada ante Martín de Paternina con fecha 14 de octubre de 1574 por los curas de San Lesmes siendo el otorgante Ventura de Medina Arriaga, compatrono de las fundaciones del Capitán Juan de San Martín.

A esta memoria agregó la fundación de otra misa en cada semana en el día en que se celebrase la fiesta de San Juan Bautista, por el alma de María de Medina Arriaga, y por sus difuntos, según consta de otra escritura de 9 de septiembre de 1578 otorgada ante el mismo escribano en la que se consigna que para la dotación de todas estas memorias entregó el referido patrono a los curas de San Lesmes, un juro de 80.000 maravedís de renta anual sobre el Almojarifazgo mayor de Sevilla, adquiridos de don Gonzalo de Salamanca, Abad de Foncea, canónigo de la S. I. Catedral de Burgos.

Tanto el Capitán Juan de San Martín, como María de Medina Arriaga su mujer, hicieron otras fundaciones de misas de menor importancia y donaron e esta iglesia, de la que fueron muy bienhechores, varias alhajas de plata y un paño brocado de terciopelo verde que desde entonces hasta el presente sirve de frontal; también donaron una capa de terciopelo del mismo color con cenefa carmesí, dejando a sus cabezaleros el encargo de adquirir una casulla y dos dalmáticas para hacer juego con la capa, todo lo cual aunque, bastante transformado y deteriorado, se conservaba, en 1930.

Por patrono de sus fundaciones dejó en primer lugar a su mujer y después de los días de ésta a Diego Morante de Carrión, hijo de Diego de Carrión, residente a la sazón en el Condado de Flandes, llamando en tercer lugar a los descendientes de éste por orden de mayor a menor prefiriendo el varón a la mujer y a falta de todos al cura más antiguo de la parroquia, pero como se dirá después, a Ventura de Medina Arriaga sucedió en el patronato Juan de Solórzano.

Juan de Solórzano, natural de Burgos e hijo legítimo de Juan de Solórzano y de María de Carrión, vecinos de esta ciudad en la feligresía de San Lesmes, vivió desde su niñez en casa de su tío el Capitán Juan de San Martín. Contaba solamente nueve años de edad cuando murió éste, que le dejó en su testamento treinta ducados para ayuda de sus estudios.

Se ordenó de presbítero consiguiendo a los 49 de edad el Arcedianato de Briviesca, Dignidad de la S. I. Metropolitana de Burgos, cargo que desempeño hasta su muerte.

Escribió por si mismo su testamento firmándolo en 1624 el día de San Juan Bautista, su especial abogado, testamento que fue autorizado en 24 de enero de 1626 por Domingo de Soto, escribano del número de la villa de Briviesca. Por lo que hace a su sepultura dispone: que ocurri-

do su fallecimiento se celebre el entierro en la iglesia de San Martín de Briviesca y que llegada la noche se coloque su cuerpo en un ataúd hecho al efecto, colocándolo con el paño negro de terciopelo del Capitán Juan de San Martín en el que están bordadas las armas de los dos, y colocado sobre una cabalgadura y aocmpañado de cuatro sacerdotes, sea llevado en secreto a la parroquia de San Lesmes de Burgos, donde sea recibido a la puerta de ella por los señores beneficiados que le dirán el oficio y misa cantada con diácono y subdiácono y responsos. Después de celebrados estos funerales, —dice en la cláusula cuarta—, será sepultado mi cuerpo en el sepulcro y carnero hecho y dotado por el señor Capitán Juan de San Martín, donde asimismo están sepultados su cuerpo y el de mi señora María de Medina Arriaga, su mujer y el de un niño, mi hermano llamado Nicolás y el de mi sobrino don Juan de Solórzano, arcediano mi coadjutor de Briviesca, adonde fue por mi trasladado desde la iglesia colegial de Briviesca, por el mes de marzo de 1624».

Por Breve de Su Santidad Cregorio XV, se le concedió el patronato de las memorias y arco del Capitán Juan de San Martín, con facultad de nombrar patrono para después de sus días y de conferir el derecho de nombrar sucesor al por él nombrado y éste a otro sucesivamente a perpetuidad. Concedióseles también a dichos patronos por el mencionado Breve la facultad de poder ser enterrados en el expresado sepulcro para lo cual hubo de conmutarse la voluntad del fundodor que prohibía terminantemente que fueren enterrados allí otros cadáveres que los de él y su mujer María de Medina Arriaga.

Usando de dicha facultad nombró para sucederle en el patronato a su sobrino Melchor Francisco de Solórzano, hijo de su hermano Andrés y de María de León Ayala, vecinos de Sevilla. En recuerdo de su patronazgo mandó colocar en la cabecera del enterramiento su escudo de armas con capelo negro como dignidad episcopal poniendo al pie del escudo una piedra de jaspe con este rótulo: *Joannis a Solórzano, burgensi Archidiáconi de Vivriesca, a charo advunculo in vita dilecti et in morte non sepatrati. Obit anno salutis 1626, aetatis sual 4.*

Estado actual del arco y memorias de estas fundaciones

Las rentas de las memorias de estas fundaciones han desaparecido por completo sin que pueda precisarse la fecha en que dejaron de cobrarse, pero consta entre los antecedentes perroquiales que en 1710 todavía se cobraban.

Por lo que hace al arco se ha de decir que se conserva en la forma anteriormente detallada pero la inscripción que ordenó el señor Solórza-

no no ha debido existir nunca, ignorándose también si fue cumplida su última voluntad respecto de ser enterrado en el arco, pero en unos bancos de respaldar que servían para formar el corillo sobre el enterramiento del Capitán Juan de San Martín y después formaban la silliería del coro alto hasta el incendio de 6 de octubre de 1918, se veían junto a los escudos de armas del Capitán los del señor Solórzano grabados todos en madera de nogal y roble.

Asimismo se conservaba en dicho año en regular estado, un frontal de altar de terciopelo negro en el que aparecían bordadas en oro las armas del Capitán Juan de San Martín, con las imágenes de los cuatro doctores de la Iglesia y otras dos más, indescifrables. Integraba una obra de arte del estilo del Renacimiento muy alabada por los inteligentes en la materia, siendo de suponer que a sus expensas lo mandó hacer el Capitán Juan de San Martín, para colocarlo ciertos días sobre su sepultura. Cuando en su testamento mandó el señor Solórzano que se agregaran sus escudos a los del dicho Capitán que ya figuraban en el paño de la tumba perteneciente al mismo, se referiría, a no dudarlo, a él, porque a pesar de que aparecían en él, bien pudo ser debido o a que no llegaron a bordarse los del señor Solórzano o a que el paño no llegaría a nuestros días completo.

SEPULCRO DE DIEGO DE LA CONCHA

Diego de la Concha, quien a juzgar por sus obras, fue un entusiasta y ferviente devoto de San Lesmes, bien merece que en esta tribuna de burgalesismo le dediquemos un recuerdo justiciero y piadoso. Fue Diego de la Concha un ejemplar sacerdote que falleció en 19 de octubre de 1660, ejerciendo simultáneamente al fallecer los cargos de beneficiado de esta parroquial y medio racionero de esta S. I. Catedral de Burgos.

El Cabildo Catedral por costumbre inmemorial y privilegio apostólico, venía ejerciendo el derecho de testar por las dignidades canónigos, racioneros enteros y medio capellanes de número y beneficiados de la capilla parroquial de Santiago y de las capillas inclusas en la S. I. Catedral, aunque fueran extravagantes, disponiendo de sus bienes en descargo de las almas de los que morían intestados, y habiendo fallecido Diego de la Concha, sin haber otorgado testamento, lo hicieron por él, como comisionados del Cabildo Catedral, los canónigos, Francisco García de Arnedo y Francisco de San Martín, los cuales puestos de acuerdo con el padre de Diego de la Concha, que todavía vivía, formalizaron el testamento, con fecha 23 de octubre de 1660 ante Domingo de Loyola escribano del número de esta ciudad.

Por dicho documento se concedió a Diego de la Concha una sepultura a perpetuidad junto al altar de San Lesmes, indemnizando a la fábrica con cincuenta ducados por una vez, con cargo al haber hereditario.

Asimismo, mandaron fundar en esta parroquia una memoria de cinco misas anuales durante la octava de San Lesmes y en su altar, cantando después de ellas un responso sobre la sepultura debiendo cantar también los maitines en la víspera de San Lesmes.

El padre de Diego de la Concha, dió cumplimiento a dicha disposición testamentaria, fundando por escritura del 5 de mayo de 1661, otorgada ante Gabriel Herrero de Velasco, escribano de número de esta ciudad las cinco misas cantadas durante la octava de San Lesmes y los maitines de la víspera del Santo, dando por todo ello doscientos ducados de principal cuya renta se habia de distribuir de esta manera; 16 realea para cada misa cantada; 24 por los maitines y 6 para el sacristán por su trabajo; pero posteriormente quedó reducida esta memoria a una misa cantada en el altar de San Lesmes, con el estipendio de 22 reales, a los que habrían de añadirse 6 para el sacristán y 3 para alquiler de hacheros y cera para la sepultura.

Entusiasta y fervoroso devoto de San Lesmes, quiso y consiguió Diego de la Concha, imprimir destacado esplendor a la fesiividad de la octava del Santo, y habiendo, en el correr del tiempo, participado de este mismo entusiasmo, los curas posteriores, supieron conservar el recuerdo y el brillo de aquellas solemnísimas fiestas, celebrando todos los años el día de la citada octava una misa cantada y aunque es un hecho cierto que hace ya bastante más de un siglo que la fábrica parroquial no percibe el importe de la pía memoria, de ella data sin duda tan loable y devota costumbre.

Además de la memoria de que acabamos de tratar se fundó otra por los referidos testamentarios, con bienes de la misma procedencia. Entre los papeles de Diego de la Concha, se encontró una cédula testamentaria en la que manifestaba que, como congregante de la Real Congregación canónicamente erigida de San Lorenzo el Viejo, deseaba fundar una memoria en la parroquia de San Lesmes y tomándola en consideración se pusieron de acuerdo los testamentarios y herederos con los congregantes y curas de San Lesmes, instituyéndola por escritura pública del 27 de junio de 1661 ante Ventura Gómez, escribano del número de esta ciudad.

La memoria, según dicha escritura, consistía en una misa solemne que debía celebrarse perpetuamente el día de San Lesmes, por el clero parroquial ayudado por los sucerdotes congregantes y después de ella el cura más antiguo de la parroquia debía distribuir entre los pobres media fanega de pan cocido señalándose para dotación de todo ello doscientos

veinte ducados por una vez los cuales fueron entregados por los herederos, al cabildo de dicha parroquia.

De aqui procede sin duda la costumbre todavía vigente de celebrar dos misas solemnes el día de San Lesmes.

ESPADAÑA DE LA PARROQUIA

Cuando fue edificado el templo parroquial se construyó un modesto campanario que por falta de altura suficiente no correspondia al magnífico templo a que se destinaba; por eso pensaron, más tarde los curas y parroquianos en darle una elevación que estuviera en consonancia con el resto del edificio, a fin de que el armonioso sonido de las campanas llegase a todos los feligreses invitándoles a concurrir a las funciones parroquiales y a elevar su corazón a Dios.

Para el año 1554 se había restaurado, con limosnas de los fieles, el muro de la parte del río Vena, hasta la altura del coro y se había construído hasta la misma altura la magnífica escalera de caracol o husillo con los dos contrafuertes de los lados de la puerta. En dicha fecha Miguel de Zamora, espléndido restaurador del templo tomó a su cargo entre otras importantes obras, la continuación del referido muro desde la altura del coro hasta los tejados, costeando también, desde los cimientos, los dos contrafuertes laterales y el rosetón de la vidriera de colores en la que aparecía la imagen de San Lesmes con la fecha de 1554, destruída por el incendio de 6 de octubre de 1918. Así lo confiesa dicho Miguel de Zamora, en un pleito que más tarde hubo de sotener contra la fábrica, en donde después de enumerar otras muchas obras por él pagadas dice: «e había echo acer y cerrar el paredón de frente de encima de la puerta (que mira al río) de esquina con dos estribos ante el campanario y el campanario y el espejo encima del coro con su bidriera muy grande y cerramiento y la escalera del usillo de como entran en el coro fasta el campanario de piedra dontoria».

Sobre la imposta que está debajo de las primeras campanas se había construído un campanario provisional que desapareció en 1665 para hacer la espadaña actual, cuyas obras duraron desde mayo a fines de octubre de aquel año sin ocurrir ninguna desgracia y sin que lloviera durante los seis meses invertidos en los trabajos, coincidencia bien extraña por cierto, que el pueblo burgalés atribuyó a la mediación de San Lesmes cuyo sepulcro había quedado descubierto para la colocación del andamiaje.

Corrió la administración de las obras a cargo del señor Barriga que no perdonó medio alguno para terminarlas en tan breve plazo. La cantería estuvo primeramente encomendada al afamado alarife Domingo Albi-

tiz, vecino de Burgos, y después se encargó de ella Antonio Ruiz de Cagigal maestro de este arte, vecino de Matienzo, los cuales cobraron por la obra de mano 7.577 reales y medio, corriendo a cargo de ellos los oficiales y peones que cobraban a seis reales los primeros y a tres y cuartillo los segundos.

El importe total de la obra con el desmonte de la antigua espadaña y colocación y herraje de las campanas ascendió a la cantidad de 24.000 reales para el pago de los cuales aparte de los importantes donativos de los feligreses contribuyó la fábrica con 300 ducados, el cabildo de San Lesmes con otros 600 que tomó a censo sobre su mesa capitular, ayudando además los curas y beneficiarios de la porroquia, con algunas cantidades de su peculio, sobre todo el señor Barriga, quien a más de su ímprobo trabajo, inspeccionando las obras, pago algunos gastos practicados y condonó 1.115 reales en que quedaba empeñada la fábrica.

La espadaña está coronada por siete esbeltas pirámides de piedra, rematando las cinco superiores en otras tantas veletas de hierro dorado cuyo peso es de 46 arrobas, las cuales fueron construídas por Antonio Prior, que cobró 100 reales por la hechura. Cinco campanas aparecen en otros cinco huecos o troneras ocupando el primer piso dos de regulares dimensiones, el segundo otras dos de gran tamaño y la tronera del tercero está ocupada por una figura de madera en forma de esquilón.

En el muro entre las dos primeras campanas hay un rótulo que dice «Opera fábricae, viéndose a su lado un báculo abacial, que es el escudo de la parroquia y en el tímpano del frontón que corona la espadaña los guarismos 1665 que expresan la fecha en que se ejecutó la obra, rótulos que fueron tallados por Domingo Albitiz (hijo). Campean entre las dos campanas grandes, las armas reales surmontadas de una corona de la misma dignidad, las cuales fueron esculpidas por Juan de Pebes que percibió 110 reales por su trabajo. Como dato curioso merece consignarse que no fue muy del agrado del P. Abad de San Juan, la forma en que se había llevado a cabo la construcción de la espadaña por parecerle que como iglesia sujeta al monasterio no debía ostentar una espadaña más alta que la torre que entonces tenía la iglesia de San Juan; también le pareció que no se debían haber colocado las armas reales en la espadaña porque sólo debía figurar como de fundación real el monasterio y no la parroquia. Así consta de los Anales del señor Barriga, en los que dice «Hubo diferencias con el convento de San Juan, sobre poner el escudo de armas reales en la torre y el hacerla más de seis pies más alta que la del convento; pero se aquietó con mostrar la escritura de fundación y donación del rey Alfonso el VI del año 1.091 por la que consta ser de fundación real y que así se podían poner...., etc.»

REGLA DEL CABILDO PARROQUIAL

Regla del Cabildo de San Lesmes en 1631.—2.º.—Relaciones del Cabildo con el P. Abad de San Juan.—3.º.—Elección de cargos.—4.º.—Deberes y atribuciones de los elegidos.—5.º.—Residencia y vacaciones.—6.º.—Mayordomos del Cabildo y de fábrica.—7.º.—Pleito sobre elección de mayordomo.—8.º.—Supresión del mayordomo seglar de fábrica.

Según noticias espigadas en el archivo parroquial, el Cabildo de San Lesmes se componía, antiguamente, de tres tenientes de cura, tres beneficiados enteros y dos medio racioneros.

Regíanse éstos por la regla aprobada el martes 19 de agosto de 1631 por el P. Maestro Fr. Martín de Riaño, Abad del Real monasterio de San Juan, y redactada por el referido cabildo integrado entonces por los señores don Agustín de Alvaro, don Sebastián de Luyando, don Juan González, don Joaquín Martínez, don Andrés Saravia, don Nicolás Quincoces, don Francisco de Zárate y don Tomás Díez de Estrada, los tres primeros tenientes de cura, beneficiados enteros los tres siguientes, y medio racioneros los dos últimos, curiosa regla que vamos a estudiar brevemente.

Declara en el preámbulo, que los Estatutos antiguos aunque bastante completos para el tiempo en que fueron redactados, resultaban ya entonces deficientes, por haberse presentado con posterioridad muchas dudas que era preciso resolver en el nuevo documento para evitar discusiones y diferencias.

Los capitulares de San Lesmes, aparecen en el texto de la regla muy respetuosos y deferentes con el P. Abad reconociéndole por su cura único y por su prelado *vere mullius* con jurisdicción omnímoda y territorio separado. En ella, se declaran obligados a asistir al P. Abad, en la forma que se dice, en sus respectivos lugares, cuando concurriere a celebrar de pontifical el día de San Lesmes, patrón de Burgos, cuando asistiese a la misa solemne que el cabildo celebraba el día de San Juan Evangelista y siempre que por algún suceso extraordinario determinase celebrar de pontifical en la parroquia, así como también cuando hubiere de predicar en ella y visitar la iglesia.

Para el buen gobierno del Cabildo, recta administración de las cosas a él confiadas y fiel desempeño de los deberes que sobre los capitulares pesaban, se procedía anualmente en la víspera de Navidad a la elección de cargos para el año siguiente, nombrándose por votación secreta un Prior o Juez que era el presidente nato del cabildo, debiendo ser elegido un año de entre los tenientes de cura y otro por turno, de entre los beneficiados; un mayordomo de fábrica, un archivista de papeles, un colec-

tor de misas, un escribiente, un mayordomo de rentas del cabildo y emolumentos parroquiales y un reparador de casa. De los así nombrados se daría cuenta al P. Abad, para su aprobación y para que supiera con quién había de entenderse en lo referente a los asuntos espirituales y temporales de la parroquia.

Desde el capítulo 19 al 47 explicaba la Regla con toda minuciosidad las atribuciones y deberes de los nombrados para los referidos cargos.

Muy complicada era entonces la administración de los bienes beneficiales y fabricales, embarazoso el levantamiento de tantas cargas piadosas con que aquéllos estaban gravados así las de las colectividades como las de la propiedad particular y no dejaba de presentar sus dificultades la mutua relación de los tres tenientes de cura entre si y con el Padre Abad para el fiel desempeño de las obligaciones que el cargo parroquial imponía a todos y cada uno de los capitulares; pero mediante el exacto cumplimiento de la regla, quedaban vencidas esas dificultades, se levantaban las cargas, se cumplían los deberes y se armonizaban perfectamente los señores que componían el cabildo parroquial.

Todos los beneficiados estaban obligados a la residencia personal conforme a derecho y constituciones del Arzobispado; pero también podían servir sus beneficios por medio de un capellán debidamente nombrado para ese fin, con tal que los beneficiados se encontrasen en lugar privilegiado o tuvieran permiso del P. Abad como juez ordinario, siendo de advertir que los capellanes así nombrados, no podían asistir a las juntas del cabildo ni gozaban de preeminencia alguna sobre las raciones, quedando solamente obligados a servir el oficio de mayordomo de las rentas de aquél y a desempeñar los demás servicios onerosos.

Cuando tomaban posesión de su cargo quedaban sujetos a la residencia que duraba seis meses continuos sin faltar un solo día. Después de cumplida la residencia los beneficiados enteros podían disfrutar cada año 40 días de recreación o vacaciones y de 20 los medio racioneros, pero ni unos ni otros podían ausentarse en ciertos días solemnes expresados en la regla.

Respecto de las relaciones entre tenientes de cura y beneficiados, disponía: que los primeros por razón de su cargo precedían en asiento voz y voto a los segundos, debiendo hablar primeramente los tenientes de cura en las juntas por orden de antigüedad y después por el mismo orden los beneficiados.

El cabildo debía reunirse, cuando menos una vez al mes para dar cuentade los asuntos pendientes y para saber cómo desempeñaba cada uno las gestiones que se le habían encomendado en las juntas anteriores.

Según la regla, había un mayordomo eclesiástico para la administra-

ción de los bienes del Cabildo y de los emolumentos parroquiales, el cual debía ser elegido de entre los capitulares pero por justas causas, —como dice la regla—, podía ser seglar.

Había asimismo dos mayordomos de fábrica, uno eclesiástico, elegido por los capitulares entre los miembros del cabildo, y otro seglar que lo era de entre los parroquianos de más prestigio, al igual que en las demás parroquias de la localidad.

Las Sinodales del Cardenal Pacheco, publicadas en 1575, disponían a este propósito: «que en cada una de las iglesias del Arzobispado haya dos mayordomos, el uno clérigo para entender en lo espiritual, y el otro lego para lo temporal, los cuales se elijan y nombren conforme a la costumbre, que de ello hubiere en cada lugar, y donde no hubiere costumbre, el mayordomo clérigo sea elegido por los clérigos de la tal iglesia y el mayordomo lego por el concejo y vecinos de tal lugar, los cuales sirvan el oficio de mayordomo a lo menos por un año...

Asi se procedía en esta parroquia, con ligeras modificaciones, en la elección del mayordomo seglar de fábrica. Los parroquianos nombraban a cuatro electos que solían ser el prior y diputados de la Cofradía de San Lesmes y San Juan, los cuales reunidos en el sitio de costumbre con asistencia de los demás parroquianos que tenian a bien asistir, procedían a la elección de tal mayordomo para el año siguiente.

Como nota curiosa, diremos que por falta de unión entre los electores, tuvo lugar en esta parroquia un reñido pleito en 1594. Reunidos los cuatro electores, tres de ellos eligieron a Jerónimo Gaona, y el otro elector dió su voto a Juan González Montejo. Parece ser que los parroquianos no electores que asistieron a la elección se pusieron de parte del señor Montejo, a quien pusieron en posesión del cargo con desprecio del señor Gaona que había obtenido tres votos.

Los clérigos de San Lesmes y el monasterio de San Juan, que, como era justo apoyaban al señor Gaona, influyeron cerco de don Francisco Ortuño, para que como parroquiano llevara el asunto ante el teniente de Corregidor de Burgos, y aquél con fecha 18 de enero de aquel año, presentó demanda en la que decia: «que como parroquiano y como uno del pueblo o como mejor hubiera lugar en derecho, pedía que se anulase la elección a favor del señor Montejo, ya porque no era parroquiano de San Lesmes ya porque de los cuatro electores los tres habían dado su voto a a Jerónimo de Gaona».

El señor teniente de Corregidor dictó auto con fecha 5 de abril de aquel año, declarando nula la elección y mandando se reuniesen los electores, al día siguiente para proceder a otra nueva. Convocada la junta dejaron de asistir dos de los cuatro electores y los otros dos eligieron a

Jerónimo de Gaona, con la aprobación de otros diez parroquianos que asistieron a la junta.

No se dieron por vencidos los partidarios del señor Montejo, los cuales apelaron a la Real Chancillería de Valladolid, consiguiendo que ésta, en sentencia de vista, de 8 de noviembre de 1594, revocase el auto apelado del doctor Pineda de Tapia, Teniente de Corregidor de Burgos así como todo lo demás en su virtud ejecutado, dando por válida la elección hecha por los parroquianos en favor del señor Montejo.

Tampoco se dió por vencido el señor Ortuño, el cual juntamente con el P. Abad y monjes de San Juan, pidieron revisión de la sentencia ante el Presidente y Oidores de dicha Chancillería, los cuales en sentencia de revista aprobaron el auto del Teniente de Corregidor de Burgos, declarando por consiguiente nula la primera elección y mandando hacer otra en la cual quedó por fin elegido Jerónimo de Gaona, como final de tan larga y encendida contienda.

Exigía entonces la administración de los bienes fabricales no pocos cuidados por la multitud de asuntos en que era preciso entender, como inversión de fondos, percibo de rentas, cobro y pago de censos, arrendamientos de fincas rústicas y urbanas, reparación de casas, mejoras de fincas rústicas, etc; todo lo cual había de distraer grandemente a los eclesiásticos del cumplimiento de sus obligaciones de carácter espiritual, y para obviar esos inconvenientes eran auxiliados en las cosas temporales por seglares caracterizados y celosos de los bienes de la iglesia a que pertenecían; pero más tarde, es decir, en el primer tercio del siglo XIX se iban haciendo menos necesarios los mayordomos seculares, a medida que el gobierno en virtud de las leyes desamortizadoras de aquellos tiempos se fue incautando de los bienes rústicos y urbanos pertenecientes a las fábricas de las iglesias. Por esta causa se llegó a prescindir de los mayordomos seculares de los bienes fabricales, hecho que tuvo lugar por lo que hace referencia a la de San Lesmes, el año de 1832, quedando desde entonces encargado de todos los bienes de fábrica el mayordomo eclesiástico o fabriquero y en los días actuales el señor cura párroco.

ISMAEL G.ª RAMILA